

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		Mayor GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Resolución de Delegación 4519 del 27 de mayo de 2016, nombrado mediante plan de traslados No.20193156607893 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS- 29.60 del 06 de Noviembre de 2019 y según acta de posesión 07266 del 11 de enero de 2020.
2. GERENTE PROYECTO	DEL	CR. LUIS EDUARDO COLORADO BARRIGA Cargo: Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante DIV 08 Resolución de Nombramiento No. 012 de 10 febrero de 2020
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	MY. JULIO ALEXANDER CEPEDA MELO Cargo: Comandante BAAID No.8, o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 012 de 10 febrero de 2020
4.COMITÉ ESTRUCTURADOR		SS. RODRIGO MORALES PAVON Cargo: Suboficial de Talento Humano BAAID No.8, o quien haga sus veces. Estructurador técnico Resolución de Nombramiento No. 012 de 10 febrero de 2020 PS. SANDRA ZAMBRANO TOVAR Cargo: Asesor económico CENAC YOPAL o quien haga sus veces Estructurador Económico Resolución de Nombramiento No 012 de 10 febrero de 2020 PS. VALENTINA CRUZ RAMIREZ Cargo: Asesor Jurídico CENAC YOPAL o quien haga sus veces



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co -



508310-1

	Estructurador jurídico Resolución de Nombramiento No. 012 de 10 febrero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>CT. BRYAM CARDEÑO DURANGO Cargo: Oficial de Operaciones BAAID 8 o quien haga sus veces Evaluador Técnico Resolución de Nombramiento No. 012 de 10 febrero de 2020</p> <p>PS. LIGIA FERNANDA SANTAELLA BEDOYA Cargo: Asesor Jurídico CENAC YOPAL o quien haga sus veces Evaluador Jurídico Resolución de Nombramiento No. 012 de 10 febrero de 2020</p> <p>PS. DARWIN AUGUSTO REYES MENDOZA Cargo: Asesor Económico CENAC YOPAL, o quien haga sus veces Evaluador Económico Resolución de Nombramiento No. 012 de 10 febrero de 2020</p>
6. CDP	<p>No. CDP 2920 Fecha expedición 05/02/2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-031 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Posición catálogo de gasto A—02-02-02-008-003 Fuente Nación Recurso 10 CSF OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$ 29.550.004</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.8.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA	En virtud de las funciones propias del BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO N° 8, desde el punto de vista misional y de gestión administrativa se requiere la contratación de la partida de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



CONTRATACIÓN	<p>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos.</p> <p>"Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, estas funciones se realizan dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.</p> <p>LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL por intermedio de la sección de presupuesto centraliza y ejecuta los recursos asignados por el departamento financiero para satisfacer las necesidades básicas propias y de las Unidades Centralizadas. "</p> <p>"En virtud de las funciones propias del BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.8, desde el punto de vista misional y de gestión, se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia certificada que cumplan con los estándares de calidad en cuanto a: asesoría, orientación y desarrollo de las actividades del programa FE EN COLOMBIA</p> <p>El BAAID 8, teniendo en cuenta que para continuar con el desarrollo del programa FE EN COLOMBIA, requiere para la vigencia 2020 contratar personal para el buen desempeño, el personal Contratado debe cumplir con las funciones de acuerdo al presente plan.</p> <p>"</p> <p>PLAN No. 008 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL DE ACUERDO CON EL PLAN DE NECESIDADES 001 QUE EMITE EL BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.8 PARA LA PARTIDA DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020.</p>
---------------------	--



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<p>De acuerdo al oficio 2020318000925623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5 de fecha 11 de febrero de 2020, que emite el JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA. PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”, el perfil a contratar es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="625 466 1364 791"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>REQUISITOS</th> <th>VALOR MÁXIMO MENSUAL SEGÚN OAP 01/2020</th> <th>VALOR TOTAL SEGÚN OAP 01/2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL II. TÍTULO PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL, EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 1AÑO)</td> <td>\$ 2.686.364</td> <td>\$ 29.550.004</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	REQUISITOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL SEGÚN OAP 01/2020	VALOR TOTAL SEGÚN OAP 01/2020	1	CATEGORÍA III NIVEL II. TÍTULO PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL, EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 1AÑO)	\$ 2.686.364	\$ 29.550.004
CANTIDAD	REQUISITOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL SEGÚN OAP 01/2020	VALOR TOTAL SEGÚN OAP 01/2020						
1	CATEGORÍA III NIVEL II. TÍTULO PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL, EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 1AÑO)	\$ 2.686.364	\$ 29.550.004						
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 8- BAAID8</p>								
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el BAAID No.8.</p> <p>Actividades Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo en los procesos de intervención de la comunidad, en el desarrollo y consolidación de proyectos productivos. 2. Acompañamiento y asesoramiento social y de formalización a las comunidades. 3. Realizar visitas periódicas, identificando proyectos o iniciativas productivas, de comunidades campesinas de los Departamentos de Casanare Arauca Vichada y Guainía. 4. Gestionar ante entidades de apoyo, la facilitación de recursos que permitan la consolidación de los proyectos productivos encaminados a mejoramiento de la calidad de vida en las comunidades. 								



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



	<p>5. Dar soporte al equipo de trabajo, de acuerdo con las competencias y requerimientos.</p> <p>6. Formular, ejecutar y evaluación de planes para el desarrollo de los proyectos productivos.</p> <p>7. Desarrolla habilidades de gestión que le permitan desempeñarse como coordinador de proyectos en la organización de las comunidades.</p> <p>8. Establece y pone en marcha estrategias que conlleven al mejoramiento de condiciones de vida y de un verdadero desarrollo sostenible.</p> <p>9. Presentar estadísticas e informe de la ejecución y el desarrollo de los proyectos productivos en la jurisdicción.</p> <p>10. Identificación de necesidades de sectores específicos de la población, actividades de proyectos y diagnóstico donde se aplique el programa fe en Colombia</p> <p>11. Análisis y diagnóstico de problemas relacionados con el orden público a nivel nacional, regional o local que requieran de la atención o intervención de los altos mandos de policía o militares.</p> <p>12. Diseño de planes, programas y proyectos encaminados a los cumplimientos de metas de desarrollo del programa fe en Colombia.</p> <p>13. Desarrolla la formulación de proyectos productivos, acuerdo u ordenanza. Análisis y evaluación de normas vigentes.</p> <p>14. Crear un espacio de alianza entre el programa y las instituciones educativas en pro de beneficios para la comunicad y las tropas, en la temática académica, educativa (becas, convenios, diplomados, pasantes, etc).</p> <p>15. Canalizar los esfuerzos del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.8 del Ejército Nacional, dando cumplimiento a las normas establecidas, en los procesos de intervención.</p> <p>ACTIVIDADES GENERALES</p>
--	---



NOTA: TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES, ASESORIAS ACOMPAÑAMIENTOS Y DEMAS APLICAN EN TODA LA JURIDICION DONDE TIENE INGERENCIA EL BAAID No. 8

1. Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por el comando del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.8.
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. Constituir la garantía única de cumplimiento y calidad establecida en el contrato, dentro del término legal.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BAAID No.8, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.
8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogándose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 2011.
9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



	<p>10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación.</p> <p>11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De acuerdo a la misión del BAAID No.8 y a las actividades establecidas en el presente estudio previo se define el riesgo laboral como riesgo Clase I, de Riesgo MÍNIMO.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



	<p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor total del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS M/cte. (\$29.550.004).</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato se toma en base al oficio 2020318000925623 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5 de fecha 11 de febrero de 2020, que emite el JEFE DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL cancelará el valor del presente contrato por la suma de VEINTINUEVE MILLONES</p>

QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS M/cte. (\$29.550.004) de la siguiente forma:

Mediante ONCE (11) PAGOS PARCIALES, a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESNTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$ 2.686.364)**. Los pagos indicados en la presente clausula estarán programados así:

No.	MES	VALOR PAGO
1	Febrero	\$ 2.686.364
2	Marzo	\$ 2.686.364
3	Abril	\$ 2.686.364
4	Mayo	\$ 2.686.364
5	Junio	\$ 2.686.364
6	Julio	\$ 2.686.364
7	Agosto	\$ 2.686.364
8	Septiembre	\$ 2.686.364
9	Octubre	\$ 2.686.364
10	Noviembre	\$ 2.686.364
11	Diciembre	\$ 2.686.364
TOTAL		\$29.550.004

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENACYOPAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar, los siguientes documentos:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403) ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona natural) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista.



	<p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>1) Cumplimiento del contrato: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>2) Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia de contratos y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL YOPAL, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se</p>



	<p>hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: el contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>DE Persona Natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>DE A partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>DE La prestación del servicio será en las instalaciones del BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No.8, YOPAL (CASANARE).</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 012 de 10 febrero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con HÉCTOR ANDRÉS MORA ROA</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA



	<p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA/ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más si es hombre SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto). SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

Dado en Yopal (Casanare), el día 24 de Febrero de 2020.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel LUIS EDUARDO COLORADO BARRIGA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante DIV08
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. VALENTINA CRUZ RAMIREZ

Cargo: Asesor Jurídico CENAC YOPAL
Estructurador jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. SANDRA ZAMBRANO TOVAR

Cargo: Asesor económico CENAC YOPAL
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. RODRIGO MORALES PAVON

Cargo: Suboficial de Talento Humano BAAID 8
Estructurador técnico

CENACYOP



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

